



EXONERACIONES DE LEY NO.57-07 DE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE  
ENERGÍAS RENOVABLES



PROCEDIMIENTO  
EXONERACIONES DE LEY NO.57-07 DE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE  
ENERGÍAS RENOVABLES

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR	RECIBIDO POR



**EXONERACIONES DE LEY NO.57-07 DE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE  
ENERGÍAS RENOVABLES**

**0. Control de cambios del documento.**

<b>N° de revisión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del cambio.</b>
0	02-2018	Emisión original del documento.





## EXONERACIONES DE LEY NO.57-07 DE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES

1. **Objetivo:** Establecer proceso de exoneraciones de ley no.57-07 de incentivos al desarrollo de energías renovables y su reglamento de aplicación República Dominicana.
2. **Alcance:** El procedimiento abarca debidamente a todos los respectivos órganos rectores y las disposiciones legales vigentes reconocido al proceso de exoneraciones de ley no.57-07 de incentivos al desarrollo de energías renovables de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades**
  - **Analista del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación del expediente si cumple con todos los requisitos.
  - **Encargado del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de validar la aprobación del analista DGPLT-MH y escalar la solicitud al viceministro DGPLT-MH.
  - **Viceministro de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar y emitir la aprobación final por parte de DGPLT-MH.
  - **Encargado Depto. De Exoneraciones DGA:** Responsable de evaluar el expediente, emitir la firma y sello de este y envía a puerto.
4. **Definiciones**
  - **Exoneración:** Es la renuncia del gobierno a cobrar impuestos sobre determinadas actividades con el objetivo de incentivar la generación de inversión, producción, empleo, así como de respaldar políticas económicas o sociales.





**EXONERACIONES DE LEY NO.57-07 DE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES**

**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de Exoneraciones de ley no.57-07 de incentivos al desarrollo de energías renovables.**

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Solicita la exoneración de impuestos aduanales según los siguientes requisitos, a través del formulario: Exoneración ley 57-07 incentivos al desarrollo de energías renovables. adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario Exención de Impuestos en la Importación de la Comisión Nacional de Energía (CNE), completado y firmado por el solicitante y su representante (este último, si lo tiene).</li> <li>• Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante, si es una persona física, o del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil vigente, si el solicitante es una persona jurídica o empresa.</li> <li>• Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte del representante del solicitante, si lo tiene.</li> <li>• Documento que contenga las especificaciones o características técnicas de los equipos importados.</li> <li>Fotocopia de la factura comercial.</li> <li>• Fotocopia del documento de embarque o guía aérea.</li> <li>• Comprobante de pago por concepto de la tasa de servicio de la Comisión Nacional de Energía (CNE).</li> <li>• Tasa completiva para realizar las inspecciones en el interior del país, tomando en cuenta la distancia desde Santo Domingo, a partir de los 100 kms.</li> <li>• Formulario F-49 llenado y sellado.</li> <li>• Recibo de pago del Formulario F-49.</li> </ul> <p><b>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</b></p>

RAS



**EXONERACIONES DE LEY NO.57-07 DE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES**

**5.2 Validación de solicitud de la Comisión Nacional de Energía.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Técnico Departamento de Incentivos de la Comisión Nacional de Energía	1. Recibe y verifica la carta de solicitud de exención de impuestos aduanales y los documentos requeridos.
Encargada Departamento de Incentivos de la Comisión Nacional de Energía	1. Realiza una validación de los documentos adjuntos en la solicitud y aprueba la solicitud de exoneración dirigida al Ministerio de Hacienda.

**5.3 Evaluación por la Dirección de Políticas Legislativas y Tributarias (MH).**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
RECEPCIÓN	1. Realiza factura para el pago del F-49
ANALISTA DGPLT-MH	1. Recibe y valida que la solicitud contenga la información requerida y se haya cumplido con el pago. 2. Aprueba, rechaza o notifica al encargado del Dpto. de Incentivos.
ENCARGADO DGPLT-MH	<b>Estado en sistema: Inspeccionando</b>  1. Recibe y re-verifica el expediente y lo aprueba o rechaza.  <b>Estado en sistema: Inspeccionada</b>

*RAS*



**EXONERACIONES DE LEY NO.57-07 DE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES**

VICEMINISTRO DGPLT-MH	<p>1. Valida que el expediente cumple con todos los requisitos y lo remite al encargado del Departamento de exoneraciones de la Dirección General de Aduanas.</p> <p><b>Estado en sistema: Aprobado</b></p>
--------------------------	---

**5.4 Aprobación de la exoneración por el Dpto. de Exoneraciones de Dirección General de Aduanas.**

Responsable	Actividad
ENCARGADO DE EXONERACIONES DGA	<p>1. Verifica en sistema el expediente nuevamente.</p> <p>2. Aplica la exoneración al expediente luego de la validación en sistema.</p> <p><b>Tiempo: Se define para este proceso un tiempo no mayor a 7 días.</b></p>

**6. Registros**

- Carta dirigida a la Diócesis y Arzobispado correspondiente.
- Formulario F-49.
- Declaración Jurada.
- Declaración Única Aduanera (DUA).
- Bill of Lading.
- Acto de Donación

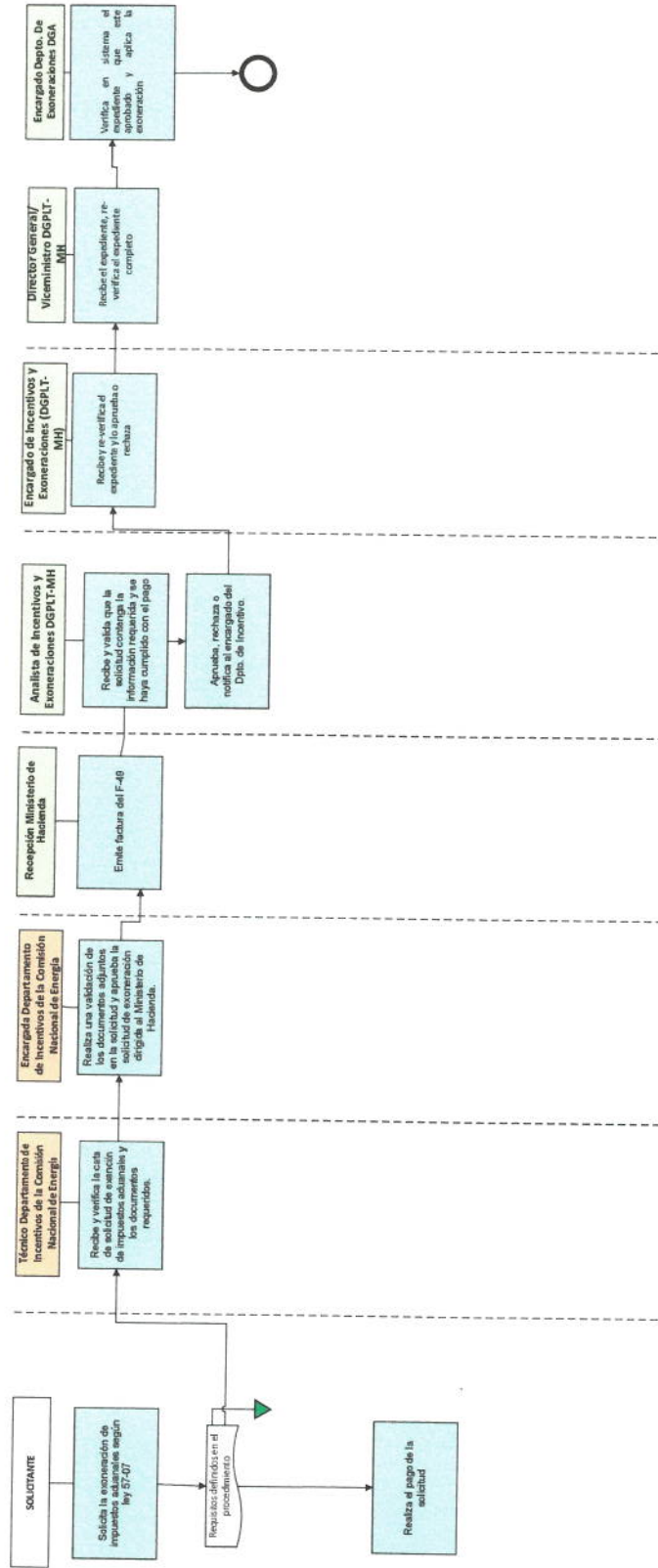
**7. Documentos de referencia**

- Ley 57-07

*RAS*

EXONERACIONES DE LEY NO.57-07 DE INCENTIVOS AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES

8. ANEXO



RDS